

Consejería de Trabajo y Política Social

2724 Resolución de 20-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de trabajo para Rodolfo y Cervantes, S.L.- Exp. 19/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Rodolfo y Cervantes, S.L. (Código de Convenio número 3002272) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 20-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta número uno

En la ciudad de Murcia, siendo las veinte horas del día 20 de Enero de dos mil seis, en los locales de la Empresa «Rodolfo y Cervantes, S. L.», sitos en c/ de Platería, 1, se reúnen de una parte don José Martínez Hernández, en representación de la firma Rodolfo y Cervantes, S. L., y de otra, como representación sindical, los Delegados de Personal, don José Luis Martínez Hernández, de U.G.T., y don Pablo A. Ramírez Jiménez y don Mariano Bajos Ballester de CC.OO.

Ambas partes, como componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa «Rodolfo y Cervantes, S.L.» se reúnen para cumplimentar lo previsto en el Art. 34 del mismo, al efecto de actualizar las Tablas de Salarios que han de regir para el ejercicio 2006.

Se acuerda, a tenor de lo previsto en el citado artículo del Convenio Colectivo, incrementar la Tabla de Salarios actualmente vigente, en el «4,10%», correspondiente al IPC de la Región de Murcia durante el año 2005.

Pasándose a continuación a confeccionar la tabla de salarios que ha de regir para el año 2006.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la reunión, siendo las veintiuna horas del día de la fecha.

Tabla de salarios para 2006 del Convenio Colectivo de la empresa Rodolfo y Cervantes, S.L.

Categorías	Salario	Cto.	Cuatrienios
	Base	Categoría	
GRUPO I.- PERSONAL TITULADO:			
Titulado Grado Superior	762,25	143,72	45,72
Titulado Grado Medio	722,44	143,72	44,30
GRUPO II.- PERSONAL MERCANTIL.			
Director	799,88	143,72	47,99
Encargado General, Establecimiento y			
Jefe Sucursal	759,31	143,72	45,60
Jefe de División	754,01	143,72	45,25
Jefe de Personal, Compras Ventas	743,39	143,72	44,61
Jefe de Almacén y de grupo	722,44	143,72	43,36
Viajante y Corredor de Plaza	689,19	143,72	41,35
Dependiente Mayor	757,24	143,72	45,42
Dependiente 1. ^a	689,19	143,72	41,35
Dependiente 2. ^a	658,16	86,06	39,49
Ayudante	600,95	58,54	36,06
Aprendiz menor 18 años	(1)	405,18	30,94
GRUPO III.- PERSONAL ADMINISTRATIVO.			
Director	799,88	143,72	47,99
Jefe Administrativo	722,44	143,72	43,36
Oficial Admón., Cajero, Contable y Operador	707,02	143,72	42,42
Auxiliar Admón. 1. ^a y Auxiliar de Caja 1. ^a	707,02	143,72	42,42
Auxiliar Admón. 2. ^a y Auxiliar de Caja 2. ^a	689,19	86,06	41,45
Secretario	691,65	143,72	41,48
Aspirante menor de 18 años	(1)	405,18	30,94
GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.			
Jefe de Taller	722,44	143,72	43,36
Jefe de Sección o de Servicios	691,65	143,72	41,48
Escaparatista 1. ^a y Cortador	720,12	143,72	43,22
Escaparatista	707,30	86,06	42,43
Delineante, Dibujante y Visitador	691,65	143,72	41,48
Profesional de Oficio de 1. ^a	689,19	143,72	41,35
Profesional de Oficio de 2. ^a	665,94	143,72	39,96
Ayudante	600,95	58,54	34,53
Mozo Especializado	655,46	115,72	39,33
Mozo	624,80	115,72	37,49
Telefonista, Costurera y Cobrador,			
Ordenanza, Vigilante y Personal			
de Limpieza	600,95	58,54	36,06
Personal de Limpieza por horas	4,41		

(1) Se aplicará: el S.M.I.

Consejería de Trabajo y Política Social

2725 Resolución de 20-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio de Alimentación (Detallistas).- Exp. 36/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio de Alimentación (Detallistas) (Código de Convenio número 3000265) de ámbito Sector,